



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/259  
28 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 28 DE MARZO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DE ALBANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

La situación en Albania sigue siendo grave. El control del Gobierno y del orden público aún no se logra en gran parte del país. Una de las causas de grave preocupación es la situación humanitaria, empeorada aún más como resultado de falta de seguridad y de la necesidad cada vez mayor de artículos esenciales de índole humanitaria.

En vista de la situación y en respuesta al llamamiento oficial que dirigió el Gobierno de Albania a un grupo de países, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) convino ayer en apoyar la disposición de algunos Estados miembros a participar con una fuerza militar o de policía en la protección de las actividades humanitarias en Albania. El Gobierno y el pueblo de Albania agradecen enormemente esta acción de la OSCE y la disposición de varios países a participar en esa fuerza.

Albania espera con interés la llegada de dicha fuerza. Teniendo en cuenta la situación imperante en el país, estimamos que la fuerza debe contar además con el apoyo y la autorización necesarios del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

A fin de facilitar la adopción de una decisión por parte del Consejo, aunque los detalles se ultimarán a su debido tiempo, se me ha autorizado a indicar algunos elementos de un posible mandato para el despliegue de esa fuerza. Desearíamos que la fuerza estuviese compuesta de efectivos procedentes de varios países con los que las autoridades de Albania han tomado contacto y que ya han expresado su voluntad y disposición a formar parte de una fuerza multinacional. El objetivo de la fuerza será proporcionar un entorno seguro para la entrega de asistencia humanitaria en toda Albania y contribuir a crear condiciones duraderas de seguridad para el suministro de asistencia internacional. A fin de cumplir ese objetivo, la fuerza actuará en estrecha cooperación con las autoridades competentes de Albania. Las funciones de la

fuerza comprenderían la escolta de los convoyes humanitarios, la protección del personal internacional que desempeña tareas humanitarias, la protección de ciertos puestos o aeropuertos clave por donde se prevé que ingresará a Albania la asistencia humanitaria, la vigilancia de los depósitos y demás lugares donde se almacenan los artículos de asistencia humanitaria, y el suministro de corredores seguros para el paso de los convoyes humanitarios en determinadas partes de las carreteras nacionales.

La fuerza permanecería en Albania hasta que las condiciones en el terreno hagan posible que el Gobierno de Albania garantice la entrega de la asistencia humanitaria en condiciones de seguridad hasta las próximas elecciones generales. El Parlamento de Albania decidirá con más exactitud cuán breve será el plazo de permanencia temporal de la fuerza. Con las medidas que está adoptando el Gobierno con el apoyo de la comunidad internacional, esperamos que pronto se estabilice la situación y que el país vuelva a la normalidad.

Para concluir debo hacer hincapié en la urgencia de este asunto. Albania necesita la asistencia de la comunidad internacional de inmediato. Esperamos que el Consejo de Seguridad pueda adoptar con rapidez la decisión acertada sobre Albania.

Tengo el honor de adjuntar como anexos de la presente carta el siguiente material: información actualizada sobre la situación en Albania; decisión 160 de fecha 27 de marzo de 1997 del Consejo Permanente de la OSCE; y las conclusiones de la reunión del Consejo de la Unión Europea, de fecha 24 de marzo de 1997.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir esta carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pellumb KULLA  
Embajador  
Representante Permanente

## ANEXO I

Información actualizada sobre la crisis en Albania

En los últimos dos meses, tras el derrumbamiento de los planes de inversión en pirámide, la situación en Albania ha seguido deteriorándose, hasta alcanzar niveles sin precedentes en la historia del país. Las estructuras de los Ministerios del Interior y de Defensa demostraron ser incapaces de hacer frente a la situación, pues se produjeron desórdenes masivos en regiones enteras del país. En efecto, esas estructuras se desmoronaron en muchos casos y dejaron que el caos y la anarquía se enseñorearan de grandes sectores del país, lo que ha producido hasta la fecha numerosas víctimas y ha creado un estado de ánimo popular que ha llevado a cientos de miles de personas a asaltar las fábricas de armas y saquearlas con fines de "defensa propia", intenciones sin sentido o fines delictivos. A ello siguió una gran ola de destrucción de la propiedad pública, privada e institucional, como resultado de lo cual muchas bandas de delincuentes y de traficantes ilegales de inmigrantes, drogas y armas, hallaron un terreno propicio para proseguir sus actividades delictivas.

Era lógico que esa situación de total desorden y falta de seguridad trajera consigo además una nueva ola de decenas de miles de refugiados abandonaron el país en barco y llegaron hasta la vecina Italia, obligándola a declarar a su vez una situación de emergencia.

En vista de las circunstancias, el Parlamento albanés declaró al país en estado de emergencia, lo que en muchas partes no ha sido una medida eficaz, debido, entre otras cosas, a que muchos sectores se encuentran en poder los rebeldes. El Gobierno de Reconciliación Nacional, formado sobre la base de la más amplia coalición consensual posible de todos los partidos políticos, está participando muy activamente en la solución de dos problemas fundamentales, el restablecimiento y mantenimiento del orden público, y la preparación y conducción del país a las nuevas elecciones parlamentarias, previstas para junio del presente año.

Tras un detallado análisis de la crisis en estrecha consulta interinstitucional, se decidió por unanimidad hacer un llamamiento oficial a la asistencia internacional. El Presidente de la República, el Primer Ministro y todos los partidos políticos dirigieron una solicitud oficial a la Unión de Europa Occidental para que un grupo de países prestara asistencia para establecer y mantener el orden público, resolver la situación relativa a la seguridad, garantizar la distribución de la asistencia humanitaria y proteger las líneas de comunicación, y para que las misiones de la comunidad internacional comenzaran a operar en el país por conducto de una fuerza de policía multinacional de protección.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respondió con rapidez ante el deterioro de la situación en uno de sus Estados miembros y aprobó el nombramiento del ex Canciller de Austria, Dr. Franz Vranitzky, en calidad de representante personal para Albania del Presidente en ejercicio, al que prestó pleno apoyo para que interviniera activa y enérgicamente en la crisis de Albania. El Dr. Vranitzky tomó contacto oficial en dos ocasiones con las autoridades albanesas inmediatamente después de su nombramiento como representante personal, como resultado de lo cual formuló varias

recomendaciones, la principal de las cuales fue la formación de una fuerza multinacional mediante una coalición de quienes estuvieran dispuestos.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea abordó con máxima seriedad el problema de la crisis de Albania, y en sus conclusiones de 24 de marzo de 1997 afirmó su decisión de desempeñar el papel principal en lo referente a ayudar a Albania a recuperar la estabilidad política y restablecer la seguridad interna. Envió dos misiones a Albania a evaluar la situación y convino en un enfoque global para hacer frente a la crisis. Decidió cooperar en el marco del mecanismo de coordinación de la OSCE. La Unión Europea decidió además establecer una misión consultiva en Albania para que prestara asesoramiento sobre los acontecimientos humanitarios, económicos, políticos y relacionados con la seguridad. En sus esfuerzos por ayudar a Albania a establecer una fuerza de policía viable, el Consejo acogió complacido los esfuerzos que estaban realizando ciertos Estados miembros por reunir una fuerza de protección multinacional para cumplir con lo solicitado por el Gobierno de Albania.

En su última reunión, celebrada el 27 de marzo de 1997, el Consejo Permanente de la OSCE, en su calidad de única organización de seguridad paneuropea, después de haber escuchado con atención el llamamiento, los análisis, los argumentos y las peticiones de Albania, así como las recomendaciones del representante personal del Presidente en ejercicio, la información proporcionada por el jefe de la misión de la Unión Europea en Albania, y las conclusiones del Consejo Europeo, examinó y analizó en detalle la situación y decidió que la comunidad internacional iniciara una acción rápida y amplia para hacer frente a la crisis de Albania. La Organización decidió establecer una presencia en Albania en colaboración con las autoridades albanesas y proporcionar el marco de coordinación para que otras instituciones internacionales, entre ellas el Consejo de Europa, cumplieran su cometido dentro de sus respectivas esferas de competencia, en lo que respecta a la democratización, los medios de comunicación, los derechos humanos, y la preparación y vigilancia de las elecciones. La coordinación general de esas actividades quedará en manos del Dr. Vranitzky, en su calidad de representante personal del Presidente en ejercicio, quien, a su vez, procederá de inmediato a preparar medidas para establecer la presencia de la OSCE.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha tomado nota del llamamiento oficial dirigido por las autoridades albanesas a un grupo de países para que presten asistencia para resolver la situación relativa a la seguridad, agradece que ciertos Estados estén dispuestos a responder a dicho llamamiento oficial y espera que la asistencia se preste de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los principios de la OSCE y las medidas que adopte el Consejo de Seguridad.

ANEXO II

Decisión No. 160 del Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa aprobada en la 108ª sesión plenaria, celebrada el 27 de marzo de 1997

Recordando la decisión No. 158 del Consejo Permanente, el Consejo Permanente decide además establecer una presencia de la OSCE en Albania en cooperación con las autoridades de Albania y proporcionar el marco de coordinación para que otras organizaciones internacionales puedan desempeñar su función en sus respectivas esferas de competencia en apoyo de una estrategia internacional coherente y facilitar el mejoramiento de la protección de los derechos humanos y los elementos básicos de la sociedad civil.

1. En cooperación con otras organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la OSCE proporcionará asesoramiento y asistencia, en particular en las siguientes esferas:

- Democratización, medios de difusión y derechos humanos,
- Preparación y vigilancia de las elecciones.

Además, la OSCE examinará otras posibilidades, incluida la vigilancia de la recolección de armas.

El Presidente en ejercicio preparará inmediatamente las medidas para establecer la presencia de la OSCE a la brevedad posible e informará prontamente al Consejo Permanente, que tomará sin demora las medidas necesarias.

El Dr. Vranitzky, en su calidad de Representante Personal del Presidente en ejercicio, se encargará de la coordinación general de las actividades de la comunidad internacional. Informará al Consejo Permanente sobre los progresos.

El Consejo Permanente acoge la iniciativa de la Unión Europea de enviar sin demora un equipo de avanzada con participación de la OSCE para preparar el terreno para el establecimiento de una misión de asesoramiento dentro de este marco.

El Consejo Permanente examinará el marco cronológico de la presencia de la OSCE después de la celebración de elecciones.

2. El Consejo Permanente

Ha tomado nota del llamamiento oficial dirigido por las autoridades de Albania a un grupo de países para que se le preste asistencia para la solución de los problemas de seguridad en Albania;

Reconoce el hecho de que algunos Estados participantes están dispuestos a acceder a esta solicitud oficial;

Espera que la asistencia se proporcione de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la OSCE, y de conformidad con las medidas apropiadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Espera que se le informe de cualquier otra medida que se haya de adoptar en este contexto; y

Decide seguir ocupándose de esta cuestión en todas las etapas.

## ANEXO III

Conclusiones de la reunión del Consejo de la Unión  
Europea celebrada el 24 de marzo de 1997

1. El Consejo examinó a fondo la situación en Albania en función del informe de la misión de la Unión Europea que visitó Albania del 17 al 19 de marzo. Expresó su reconocimiento por la labor de la misión y deliberó sobre las medidas que era preciso adoptar.
2. El Consejo reafirmó que la Unión Europea estaba decidida a cumplir las obligaciones primordiales que le correspondían ayudando a Albania a recobrar la estabilidad política y restablecer la seguridad interna, así como proporcionando asistencia humanitaria y colaborando con las instituciones financieras internacionales para apoyar reformas económicas más amplias.
3. Reconociendo que Albania es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), señaló que muchos países de la OSCE que no eran miembros de la Unión Europea tenían obligaciones importantes que cumplir y que la OSCE tenía experiencia y autoridad especiales en una serie de esferas, en particular en la promoción de procesos democráticos y la supervisión de elecciones. Por consiguiente el Consejo expresó su apoyo a los esfuerzos realizados por el actual Presidente de la OSCE, en particular respecto de la misión que se confió al ex Canciller de Austria, Sr. Vranitzky, que merecía apoyo y fortalecimiento. El Consejo decidió que la Unión Europea cooperaría dentro del marco de coordinación de la OSCE. Confiaba en que el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales harían su aportación también en este marco, en sus respectivas esferas de competencia.
4. En este contexto, el Consejo trató la cuestión de la ayuda a Albania en las esferas de la asistencia humanitaria, económica y financiera, la seguridad y la preparación de futuras elecciones.
5. El Consejo decidió tomar la iniciativa de establecer una misión consultiva para Albania en el marco del párrafo 3 *supra*, que prestaría asesoramiento sobre cuestiones humanitarias, económicas, políticas y de seguridad. También evaluaría la necesidad y viabilidad de prestar más asistencia, teniendo en cuenta la situación de seguridad y el problema particular de los migrantes ilegales.
6. Con el fin de preparar el terreno de la misión consultiva, el Consejo decidió enviar sin demora un equipo de avanzada. En el espíritu del párrafo 3, se invitaría a representantes de otras organizaciones internacionales a participar en dicho equipo, el cual haría recomendaciones sobre la composición de la misión consultiva y facilitaría la llegada de asistencia humanitaria.
7. El Consejo tomó nota de la necesidad de prestar ayuda humanitaria y acogió con beneplácito la intención de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea de responder con generosidad a las necesidades inmediatas y suministrar alimentos y medicinas. También señaló que se proporcionaría más asistencia humanitaria mediante el depósito preventivo de reservas de alimentos tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad. Recordó la posibilidad de financiar, en virtud del Reglamento de ayuda alimentaria, actividades

encaminadas a garantizar que la ayuda llegue a todos aquellos a los que está destinada.

8. El Consejo tomó nota de la intención de la Comisión de centrar la asistencia que se preste en el futuro en el marco del programa PHARE en esferas relacionadas directamente con la reactivación económica y la reforma de la administración pública y los medios de difusión. El apoyo financiero debería coordinarse con las instituciones financieras internacionales.

9. El Consejo hizo hincapié en que el apoyo económico y financiero también dependería del restablecimiento del entorno de seguridad necesario.

10. El Consejo consideró importante prestar asistencia a Albania en el restablecimiento de una fuerza de policía viable y decidió que la Unión Europea apoyaría dicho proceso adoptando las medidas correspondientes, como actividades de capacitación. El Consejo también destacó la importancia de prestar asistencia en dicho proceso mediante una supervisión adecuada y señaló que la Misión de Observación de la Comunidad Europea podría contribuir a ese respecto.

11. Dadas las actuales condiciones de seguridad en Albania, el Consejo acogió con beneplácito las actividades que algunos Estados Miembros habían iniciado para formar, a petición del Gobierno de Albania, una fuerza de protección multinacional bajo los auspicios correspondientes, a fin de crear un entorno propicio para la prestación de asistencia internacional en condiciones de seguridad.

12. El Consejo pidió a las instancias correspondientes que adoptaran medidas conjuntas para establecer la misión consultiva mencionada en el párrafo 5 supra.

-----